REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase: *Acción de tutela*
Radicado No. *2021-00074-00*
Accionante: *Néstor Julio Moreno Romero*
Accionados: *E.P.S.'S Convida y Sociedad de Cirugía de Bogotá – Hospital San José*

AUTO

Teniendo en cuenta lo esbozado en el escrito que antecede, este despacho avoca el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **Néstor Julio Moreno Romero** contra **Convida E.P.S.'S** y la **Sociedad de Cirugía de Bogotá – Hospital San José**; en consecuencia, se dispone darle el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.

De otra parte, el despacho de manera oficiosa vincula al Departamento de Cundinamarca - **Secretaria de Salud** para que se pronuncie frente a los hechos que dieron origen a la presente acción.

Notifíquese el presente auto a **Convida E.P.S.'S, al Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud y a la Sociedad de Cirugía de Bogotá - Hospital San José**; conforme a lo establecido en el artículo 16 ibídem, para que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación se pronuncien sobre los hechos materia de la presente acción.

De otro lado, por secretaría comuníquese de la existencia de la presente acción de tutela a la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial adscrita a la secretaría jurídica del departamento de Cundinamarca.

Téngase como prueba los documentos aportados con la solicitud de tutela.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez